

**REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DE COQUIMBO**

EXTIENDE SUSPENSIÓN DE PLAZO QUE INDICA

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1. La Declaración de Impacto Ambiental (en adelante, DIA) del proyecto denominado **“Sistema de Almacenamiento de Energía Eléctrica BESS Los Ñisñiles”** (en adelante, el Proyecto), ingresada por la Sra. María Undurraga Alessandri, en representación de Grupotec Chile SpA. (en adelante, el Titular), con fecha 16 de enero de 2026, ante la Comisión de Evaluación de la Región de Coquimbo.
2. La Resolución Exenta N°2026040016, de fecha 21 de enero de 2026, del Servicio de Evaluación Ambiental (en adelante, SEA) de la Región de Coquimbo, que se Pronuncia sobre Admisión a Trámite de la DIA del Proyecto, notificada con la misma fecha.
3. La Carta N°20260410341, de fecha 27 de febrero de 2026, del SEA de la Región de Coquimbo, que envía el Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones (en adelante, ICSARA) a la DIA del Proyecto denominado **“Sistema de Almacenamiento de Energía Eléctrica BESS Los Ñisñiles”**, notificada el 02 de marzo de 2026.
4. La Carta S/N°, de fecha 26 de marzo de 2026, presentada por el Titular, dirigida a la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Coquimbo, solicitando extender la suspensión del plazo, **por primera vez**, en la etapa del procedimiento de evaluación de impacto ambiental del citado Proyecto. (Énfasis agregado)
5. La Resolución Exenta N°20260400130, de fecha 27 de marzo de 2026, del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Coquimbo, mediante la cual se extiende la suspensión del plazo de evaluación por primera vez hasta el 29 de mayo de 2026.
6. La Carta S/N°, de fecha 25 de mayo de 2026, presentada por el Titular, dirigida a la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Coquimbo, solicitando extender la suspensión del plazo, **por segunda vez**, en esta etapa del procedimiento de evaluación de impacto ambiental del citado Proyecto. (Énfasis agregado)
7. Los demás antecedentes que constan en el expediente de evaluación de impacto ambiental de la DIA del Proyecto denominado **“Sistema de Almacenamiento de Energía Eléctrica BESS Los Ñisñiles”**, correspondiente al ID-Expediente 2167437158, disponible en el siguiente enlace: https://seia.sea.gob.cl/expediente/expediente.php?id_expediente=2167437158
8. Lo dispuesto en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N°40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, RSEIA) y sus modificaciones; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y la Resolución TRA N°119046/3/2025, de 10 de abril de 2025, de la Dirección Ejecutiva del SEA.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168590421>

Servicio de Evaluación Ambiental, que nombra al Sr. Erwin William Gajardo Pizarro en cargo de Director Regional del SEA de la Región de Coquimbo; Resolución Exenta N°148, de fecha 10 de agosto de 2021, que Aprueba Modificación Texto Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Evaluación de la Región de Coquimbo; Decreto N°44 de fecha 11 de marzo de 2026, del Ministerio del Interior, que Nombra Delegados y Delegadas Presidenciales Regionales que Indica; y en la Resolución N°36, de fecha 19 de diciembre de 2024 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención a Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Carta S/N°, de fecha 25 de mayo de 2026, dirigida a la Comisión de Evaluación de la Región de Coquimbo, el Titular solicita **extender la suspensión de plazo por segunda vez**, en esta etapa del procedimiento de evaluación de impacto ambiental, de la DIA del Proyecto denominado **“Sistema de Almacenamiento de Energía Eléctrica BESS Los Ñisñiles”**, hasta el 31 de julio de 2026. (Énfasis agregado).

2. Que, la solicitud efectuada tiene como fundamento responder adecuada y satisfactoriamente las observaciones, rectificaciones y ampliaciones a la DIA del Proyecto denominado **“Sistema de Almacenamiento de Energía Eléctrica BESS Los Ñisñiles”** contenidas en la Carta N°20260410341, referida en el Visto N°3, que envía el ICSARA a la DIA del Proyecto, en particular, motivada por la necesidad de:

“Responder adecuada y satisfactoriamente las observaciones, rectificaciones y ampliaciones a la DIA, contenidas en el documento ICSARA N° 20260410341/2026, con el fin de abordar adecuadamente las observaciones realizadas por la autoridad, la necesidad de actualizar estudios presentados con el fin de dar respuestas fundadas que permitan justificar la inexistencia de los efectos, características y circunstancias listados en el Artículo 11 de la Ley 19.300, fundamentado principalmente en lo siguiente:

- *Revisión y actualización Capítulo 1 “Descripción del Proyecto”*
- *Actualización Capítulo 2 “Justificación de inexistencia de ECC del artículo 11”*
- *Actualización y compatibilización de antecedentes arqueológicos y paleontológicos.*
- *Consolidar antecedentes de fauna, avifauna e invertebrados.*
- *Actualización PAS 138.*
- *Actualización y ajuste de los estudios de emisiones atmosféricas, ruido y vibraciones.*
- *Desarrollo y entrega de la Adenda.”.*

A continuación, se presenta el cronograma de actividades a realizar en el plazo solicitado:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168590421>

Actividades	Junio				Julio			
	Semanas							
	1	2	3	4	1	2	3	4
Revisión y actualización Capítulo 1 “Descripción del Proyecto”								
Actualización Capítulo 2 “Justificación de inexistencia de ECC del artículo 11”								
Actualización y compatibilización de antecedentes arqueológicos y paleontológicos.								
Consolidar antecedentes de fauna, avifauna e invertebrados								
Actualización PAS 138								
Actualización y ajuste de los estudios de emisiones atmosféricas, ruido y vibraciones.								
Desarrollo y entrega de la Adenda								

Fuente: Carta S/N°, de fecha 25 de mayo de 2026.

3. Que, el artículo 19 de la Ley N°19.300, indica: *“Si la Comisión establecida en el artículo 86 o el Director Ejecutivo, en su caso, constatare la existencia de errores, omisiones o inexactitudes en la Declaración de Impacto Ambiental, podrá solicitar las aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones que estime necesarias, otorgando un plazo para tal efecto al interesado, suspendiéndose de pleno derecho, en el intertanto, el término que restare para finalizar el procedimiento de evaluación de la respectiva Declaración. El proponente podrá solicitar la extensión del plazo otorgado para cada suspensión hasta por dos veces”; recogido además en el artículo 50 del D.S. N°40/2012 del Ministerio de Medio Ambiente, RSEIA, el cual señala: “(...) El proponente podrá solicitar la extensión del plazo otorgado para responder las solicitudes a que se refiere este artículo hasta por dos veces, siempre y cuando lo solicite dentro del plazo original. La solicitud de extensión del plazo otorgado será resuelta por la Comisión de Evaluación o el Director Ejecutivo, según corresponda. En caso afirmativo, se mantendrá la suspensión [...]”.* (Énfasis Agregado).

4. Que, la solicitud de extensión de suspensión por segunda vez en esta etapa del procedimiento de evaluación de impacto ambiental, estarían asociadas a responder la Carta N°20260410341 referida en el considerando 3 de la presente Resolución, que envía el ICSARA a la DIA del proyecto denominado **“Sistema de Almacenamiento de Energía Eléctrica BESS Los Ñisñiles”**, solicitando plazo hasta el 31 de julio de 2026, lo que conllevaría un período adicional de 63 días totales y 43 días hábiles de tramitación.

5. Que, en las circunstancias precedentemente indicadas, esta autoridad se encuentra de acuerdo con extender por segunda vez la suspensión de plazo en esta etapa del procedimiento de evaluación de impacto ambiental de la DIA del proyecto denominado **“Sistema de Almacenamiento de Energía Eléctrica BESS Los Ñisñiles”**, presentada por la Sra. María Undurraga Alessandri, en representación de Grupotec Chile SpA., pero sólo hasta el 10 de julio de 2026, en atención a la necesidad de dar respuesta a lo consultado en el Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones, y la realización de estudios complementarios y sus actualizaciones.

6. Que, en atención a lo anterior,



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168590421>

SE RESUELVE:

1. Extender por segunda vez la suspensión del plazo del procedimiento en esta etapa de la evaluación ambiental de la DIA del proyecto denominado **“Sistema de Almacenamiento de Energía Eléctrica BESS Los Ñisñiles”**, por la Sra. María Undurraga Alessandri, en representación de Grupotec Chile SpA. La fecha en que culminará la suspensión de plazo será el 10 de julio de 2026.
2. Continuar con el procedimiento de evaluación de la DIA del Proyecto denominado **“Sistema de Almacenamiento de Energía Eléctrica BESS Los Ñisñiles”** una vez vencido el plazo de suspensión acordado a que se refiere el numeral anterior o una vez presentado el Adenda, según corresponda.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL TITULAR Y ARCHÍVESE,

**Erwin William Gajardo Pizarro
Director Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Coquimbo**

KFS/ORB/RJB

Distribución:

Grupotec Chile SpA (Titular)

CC:

Nilda Jacqueline Huerta Ángel (Oficial de Partes)

Juvinka Angélica Mansilla Vicencio (Coordinador PAC)

Expediente del proyecto Sistema de Almacenamiento de Energía Eléctrica BESS Los Ñisñiles

Archivo Servicio de Evaluación Ambiental Región de Coquimbo



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168590421>